I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001113

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 28 JUN 2017

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia 100/1453/2017, el D.E N°202/2066/2016 que aprueban el PADEM 2017 ; Lo dispuesto en el artículo 25 y siguiente de la Ley N° 19.070 , Estatuto de los Profesionales de la Educación ; y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política de la República de Chile , consagra el Derecho de Educación.

Que es función del Municipio la Educación y la Cultura , de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° letra a) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido , debiendo además , darse cumplimiento a la calendarización del Año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

D E C R E T O:

1.- Contrátese al Docente que se indica, por el período, número de horas y motivo que se señala, en el Establecimiento Educacional que se menciona:

INSTITUCIÓN	:	**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
NOMBRE DOCENTE	:	**BERTA LLANQUITUR VERA**
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	
FECHA DE INICIO	:	**01/05/2017**
FECHA DE TÉRMINO	:	**28/02/2018**
TIPO DE FUNCIONES	:	**DOCENTE**
CARGA HORARIA	:	**3 HRS (EXT.HORARIA)**
JORNADA DE TRABAJO	:	**Diurna**
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	**Enseñanza Básica**
ESTABLECIMIENTO	:	**Escuela D-33 "PEDRO AGUIRRE CERDA"**
COMUNA	:	**Cerrillos**
REGIÓN	:	**Metropolitana**

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001113

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

2.- Se deja constancia que los antecedentes de ingreso para ser registrados en Contraloría General de la República, se remitieron mediante el Decreto Alcaldicio N° 201/103/2009.

3.- Por razones de buen servicio, el (la) docente debió asumir de inmediato sus funciones en la fecha señalada.

5.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCH/IMF/cmr
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.